

Santiago, 19 de agosto de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 898

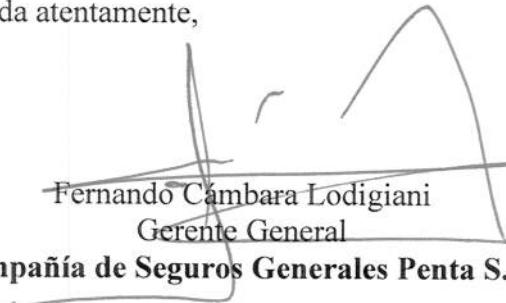
De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la “LMV”), y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y en las Circulares N° 662 y 991 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la “SVS”), y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial de COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A. (antes denominada Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A.) (la “Sociedad”), que en sesión de directorio de la Sociedad celebrada el día de hoy, se acordó entre otras materias:

- a) Emitir la cantidad de 1.757.773 acciones nominativas, ordinarias, de igual valor cada una, de una misma serie y sin valor nominal, con cargo al aumento de capital de acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 29 de abril de 2016;
- b) Fijar el precio de colocación de las acciones emitidas en la cantidad de \$3.811,64 por acción;
- c) Solicitar la inscripción de esta emisión de acciones en el Registro de Valores de la SVS y su posterior registro en una o más bolsas de valores autorizadas del país, facultando a los señores Fernando Cámbara Lodigiani, José Luis Honorato San Román y Javier Barroilhet Díez para que realicen los trámites correspondientes; y
- d) Ofrecer las nuevas acciones de pago, una vez inscritas en el Registro de Valores de la SVS, en forma preferente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al período de opción preferente, por un término de 30 días contados desde el inicio de dicho período. Al momento de suscribir y pagar dichas acciones, los accionistas podrán manifestar su interés por suscribir acciones del remanente que pudiere quedar una vez concluido el período de suscripción preferente. Una vez vencido el plazo de suscripción preferente y dentro de los 60

días siguientes, el directorio procederá a asignar las acciones que restaren entre los accionistas que hubieren manifestado su intención de suscribir un número mayor de acciones. Si las acciones restantes fueren insuficientes para satisfacer todos los requerimientos, estas se asignarán a prorrata de las acciones que correspondan a cada uno de los accionistas, incluidas aquellas acciones suscritas y pagadas durante el período de suscripción preferente, y excluyendo a aquellos accionistas que no hubieren ejercido dicha opción durante el referido período.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fernando Cámpara Lodigiani
Gerente General
Compañía de Seguros Generales Penta S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Valores de Valparaíso